


017538

Santiago de Querétaro, Qro. 01 de diciembre de 2008.

Oficio: Núm. 570/08

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:


	Poder Legislativo de Querétaro Oficialía de Partes
01 DIC. 2008	
Hora:	15:39 <i>WJ</i>
Anexos:	Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO (IEQ), correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDÉNPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmog/tmv

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO (IEQ)

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Instituto Electoral de Querétaro (IEQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Instituto Electoral de Querétaro (IEQ)**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del **1º de julio al 31 de diciembre de 2007**.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 3 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002. En fecha 10 de abril de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 28 de octubre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 12 de noviembre de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada, se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado de ejercicios anteriores hasta diciembre de 2007 por \$299,722.02 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos veintidós pesos 02/100 M.N.), situación que le permite cubrir el total del pasivo existente y reconocido a esa misma fecha, el cual asciende a la cantidad de \$817,696.63 (Ochocientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 63/100 M.N.). No obstante que sus ingresos acumulados del ejercicio 2007 por \$35,031,678.34 (Treinta y cinco millones treinta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 34/100 M.N.), fueron inferiores a sus egresos acumulados del mismo periodo que ascendieron a \$36,625,298.20 (Treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a \$9,151,040.68 (Nueve millones ciento cincuenta y un mil cuarenta pesos 68/100 M.N.), y que puede disponer de forma inmediata del 1.16% del total de su activo, ya que el 98.84% está a cargo de deudores diversos, anticipo a proveedores y activo fijo.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1º. de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$19,281,894.13 (Diecinueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N) los cuales se detallan a continuación:

Cuenta	Saldo	%
b.1) Ministraciones	19,238,939.00	99.77%
b.2) Intereses Ganados	20,776.66	0.11%
b.3) Otros Ingresos	22,178.47	0.12%

Al cierre del segundo semestre de 2007, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$35,031,678.34 (Treinta y cinco millones treinta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 34/100 M.N), representan el 96.01% de lo estimado en su pronóstico de ingresos aprobado y modificado para el ejercicio 2007.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1º. de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$19,773,663.73 (Diecinueve millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

Cuenta	Saldo	%
c.1) Servicios Personales	13,052,378.96	66.01%
c.2) Servicios Generales	1,429,196.09	7.23%
c.3) Materiales y Suministros	346,683.48	1.75%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	4,420.50	0.02%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	1,500.00	0.01%
c.6) Asignaciones Globales y Suplementarias	4,939,484.70	24.98%

Los egresos acumulados al cierre del segundo semestre de 2007, ascendieron a \$36,625,298.20 (Treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del ejercicio 2007 ascendió a \$36,625,298.20 (Treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.) que representa el 100% del total de su Presupuesto de egresos modificado para el ejercicio 2007.

Dentro del semestre que nos ocupa, la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones presupuestales por \$42,955.13, (Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 13/100 M.N.), y las siguientes transferencias entre cuentas: aumentos por \$988,977.19 (Novecientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos 19/100 M.N.), y reducciones por \$852,552.55 (Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.), de lo que se desprende un desequilibrio presupuestal por \$136,424.64 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 64/100 M.N.), lo cual se indica como observación en el apartado correspondiente del presente informe.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$19,879,791.87 (Diecinueve millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos 87/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$19,773,663.73 (Diecinueve millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$106,128.14 (Ciento seis mil ciento veintiocho pesos 14/100 M.N.) que corresponde al saldo de Bancos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos en dicho rubro.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad. Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las

circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. **Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) **OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento del Director General, Coordinador Administrativo del Instituto Electoral de Querétaro y/o funcionario público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 5 y 79 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 7 criterios generales 1 y 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2007; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 114 y 117 fracciones IV y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de haber efectuado transferencias presupuestales netas (ampliaciones) por \$136,424.64 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 64/100 M.N.), sin contar con la suficiencia o ingreso correspondiente que establece el principio de equilibrio presupuestal.**

2. Incumplimiento por parte del Director General y la Coordinadora Administrativa del Instituto Electoral de Querétaro y/o funcionario público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 79 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 117 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral, 18, 49 y 50 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Querétaro; *en virtud de haber celebrado los siguientes contratos, omitiendo realizar los dictámenes del monto de renta a pagar y la acreditación de la necesidad de celebrarlos e inexistencia de la disponibilidad de bienes inmuebles ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro:*

a) Contrato de arrendamiento con vigencia del 01 de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, para uso exclusivo de bodega, así como Contrato de arrendamiento con vigencia del 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007, para uso exclusivo de bodega.

b) Contrato de arrendamiento con vigencia del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, para uso exclusivo de oficinas públicas, así como Contrato de arrendamiento con vigencia del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, para uso exclusivo de oficinas públicas.

c) Contrato de arrendamiento con vigencia del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, para uso exclusivo de estacionamiento.

3. Incumplimiento por parte del Director General y la Coordinadora Administrativa del Instituto Electoral de Querétaro y/o funcionario público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 79 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 117 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; 30 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de constituir como garantía para el cumplimiento de los contratos de arrendamiento, Título de crédito denominado pagaré, contrario a la forma de presentación de las garantías, que señala la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, respecto de los Contratos de arrendamiento con vigencia del 28 de marzo de 2007 al 27 de marzo de 2008, por concepto de uso y goce temporal de tres fotocopiadoras, y del Contrato de arrendamiento con vigencia del 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007, para uso exclusivo de bodega.*

4. Incumplimiento por parte de la Coordinadora Administrativa del Instituto Electoral de Querétaro, a los artículos 4 fracción I, 20 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 117 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de haber realizado de manera fraccionada la compra de vales de gasolina por la cantidad de \$199.804.62 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesos 62/100 M.N), en diferentes fechas, no considerándolas de manera íntegra, y haber adjudicado de manera directa su adquisición a un proveedor sin contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación directa o invitación restringida correspondiente.*

b) RECOMENDACIONES

1. Se detectó un error aritmético en el Estado del Avance del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2007 (en su apartado de ingresos), originado por no acumular en los ingresos modificados, la totalidad de ampliaciones presupuestales. Asimismo reflejaron como ingreso anual, un remanente de ejercicios anteriores por un importe de \$1'407,197.18 (un millón cuatrocientos siete mil ciento noventa y siete pesos 18/100.m.n.), sin haberlo indicado en la columna correspondiente del ingreso obtenido. *Por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada elaborar con mayor cuidado el Estado del Avance del Ejercicio Presupuestal, a fin de que las operaciones aritméticas se encuentren correctamente efectuadas, los ingresos por remanentes se encuentren debidamente informados, y asimismo, elaboren una conciliación presupuestal-contable para que queden perfectamente conciliados los ingresos contables y presupuestales.*
2. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realizar las gestiones necesarias para actualizar su Padrón de Proveedores en términos de Ley, y considere la posibilidad de efectuar el cobro por la inscripción a su Padrón.*
3. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, proponer expresamente de manera suficiente, precisa y clara, al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la estructura organizacional de los órganos operativos y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.*

VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO (IEQ)**, respecto al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.